

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: 11001-33350-09-2014-00380-00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA DÍAZ HUERTAS
DEMANDADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL-

ASUNTO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, que a través de la providencia proferida el 10 de septiembre de 2020, revocó la sentencia del 11 de abril de 2018, proferida por este Juzgado que negó las pretensiones de la demanda y en su lugar declaró la nulidad de los oficios Nos 2669 DIGE.SUAD.UNTH de 2 de abril de 2013, mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de los descansos compensatorios, y 5083 DIGE.SUAD.UNTH de 11 de junio de 2013 por el cual se resolvió el recurso de reposición que confirmó la decisión primigenia, ordenando a título de restablecimiento del derecho el reconocimiento y pago de 35 días compensatorios a los cuales tiene derecho por haber laborado dominicales y/ festivos durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 2009 a 31 de diciembre de 2010.

Ejecutoriado este auto, procédase a la devolución de remanentes, si a ello hay lugar, comuníquese la decisión, expídanse las copias de la providencia con las constancias respectivas, déjense las constancias de rigor y procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17ca53611082d2e21520573f0aa30dc3603e2e00d5e2ec734f2e9d78c91a
800b**

Documento generado en 03/06/2021 10:07:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**